

Bogotá, 05 de noviembre de 2025

CIRCULAR INFORMATIVA 119-011

PARA: Directores Zonales, Directores de Centro, Líderes de programa, Líderes Zonales de Escuela, Docentes y estudiantes de la ECBTI

ASUNTO: Finalización de oferta académica del programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 y modificada según resolución 1239 del 31 de enero de 2014)

La Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería -ECBTI-, se permite recordar a todos los estudiantes activos matriculados en el programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 y modificada según resolución 1239 del 31 de enero de 2014) que, deben acogerse al plan de equivalencias reglamentado por el **Acuerdo No. 012 del 18 de febrero de 2021**, con el fin de culminar su proceso de formación como Tecnólogo en Desarrollo de Software. Lo anterior, se debe a que el Ministerio de Educación Nacional otorgó al programa su renovación de registro calificado mediante la **Resolución 025437 del 30 de diciembre de 2021**.

En ese sentido, la Universidad tiene los siguientes plazos máximos para atender a los estudiantes matriculados en el programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 y modificada según resolución 1239 del 31 de enero de 2014)

ACTIVIDAD	INICIO	CIERRE
Oferta de cursos académicos (desarrollo de las actividades académicas)	2022-1 (según calendario académico del período)	2026-1 (según calendario académico del período)
Situaciones estudiantiles (cambio de programa)	2022-1 (según calendario académico del período)	2026-1 (según calendario académico del período)
Situaciones estudiantiles (Asignación de asesores para opciones de grado)	2022-1 (según calendario académico del período)	2026-1 (según calendario académico del período)

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
CEAD José Celestino Mutis
Dirección Calle 14 Sur No. 14-23
Teléfono: 3182194645

Situaciones estudiantiles (Matricula de opción de grado como Diplomado, Proyecto aplicado, Proyectos de investigación, Monografía o pasantías)	2022-1 (según calendario académico del período)	2026-2 (según calendario académico del período)
Trámites administrativos para grado	Vigencia año 2027-1	

Oferta: De esta manera, se establece que, para poder culminar con los cursos académicos faltantes, los estudiantes dispondrán de los periodos académicos establecidos por la Universidad para cada vigencia hasta máximo el periodo académico 16-01 del año 2026.

De igual manera, el plazo máximo para la obtención del título que los acredite como Tecnólogos en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 y modificada según resolución 1239 del 31 de enero de 2014) corresponderá a la **vigencia del año 2027-1**.

Es importante señalar que, en caso de no poder cumplir con el cronograma mencionado anteriormente, el estudiante deberá solicitar la aplicación del plan de equivalencias para el programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 y modificada según resolución 1239 del 31 de enero de 2014) reglamentado por el **Acuerdo No. 012 del 18 de febrero de 2021**.

Así mismo, es importante señalar que, aunque la oferta académica se mantendrá hasta el periodo mencionado en los párrafos anteriores, esta es condicionada al progreso que los estudiantes registren en su plan de estudios, de acuerdo con los cursos aprobados en cada periodo matriculado. Adicionalmente, el plan de estudios correspondiente se encuentra debidamente publicado en la página web de la UNAD "Plan de estudios antiguo Resolución 1239 del 31 de enero de 2014".

Ver: <https://estudios.unad.edu.co/plan-de-estudios-tecnologia-en-desarrollo-de-software>

De igual forma, el estudiante cuenta con los correos tecnologia.software@unad.edu.co y jose.herran@unad.edu.co, en los cuales pueden solicitar la aplicación del plan de equivalencias y continuar con sus estudios faltantes.

Por último, se recuerda que un estudiante activo es aquel que no ha perdido su calidad de estudiante conforme lo establecido en Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013 (por el cual se adopta el Reglamento General Estudiantil de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en los artículos 27 y 29), así:

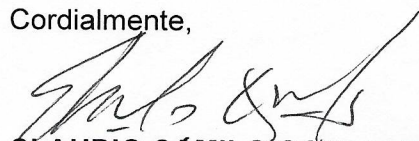
Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
 CEAD José Celestino Mutis
 Dirección Calle 14 Sur No. 14-23
 Teléfono: 3182194645

Artículo 27. Pérdida de la calidad de estudiante. La calidad de estudiante se pierde cuando: a) Haya culminado el programa académico correspondiente b) No se haya pagado el valor de los derechos pecuniarios de la matrícula dentro de los periodos establecidos por la Universidad c) Haya suspendido sus estudios por cancelación de la matrícula d) Se haya suspendido por aplicación del régimen disciplinario.

Artículo 29. Reingreso. Proceso mediante el cual el estudiante se reincorpora al programa vigente en el momento de su matrícula, luego de haber suspendido su proceso formativo por más de dos (2) periodos académicos regulares consecutivos, previa notificación escrita a la oficina de registro y control académico. Parágrafo 1. El estudiante se acogerá a las condiciones académicas y administrativas vigentes, señaladas por la institución. Parágrafo 2. El análisis académico de la situación de reingreso debe estar avalado por la autoridad académica del respectivo centro. Parágrafo 3. El proceso de reingreso no tendrá valor pecuniario.

Conforme a lo anterior, se aclara que quienes hayan perdido su calidad de estudiante y estén interesados en conseguir su titulación deben solicitar el reingreso mediante el Formulario de Atención Virtual (ingresando desde el campus virtual) y pagar el respectivo valor pecuniario. De igual forma cabe resaltar que el ingreso se aplica al nuevo plan de estudios bajo Resolución 025437 del 30 de diciembre de 2021. Así mismo, solo se expedirán títulos de Tecnólogos en Desarrollo de Software (Resolución 13156 de 25 de septiembre de 2013 y modificada según resolución 1239 del 31 de enero de 2014) hasta la vigencia de 2027- 1, siendo este el último plazo para poder graduarse.

Cordialmente,



CLAUDIO CÁMILLO GONZALEZ CLAVIJO

Decano

Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería

Proyecto: JMHS

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD
CEAD José Celestino Mutis
Dirección Calle 14 Sur No. 14-23
Teléfono: 3182194645